



RESOLUCIÓN N° 1335 - 022

Aguaray (S), 28 JUL 2022

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 034115 y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el "CONVENIO DE TRASFERENCIA DE FONDO - FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL" para la ejecución de la "OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EL B° EL CRUCE - ETAPA I: 740,00 m - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", Expte N° 0110366-227850/22-3, Resolución Municipal N° 793 - 2.022.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones N° 8.072, se procedieron a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EL B° EL CRUCE - ETAPA I: 740,00 m - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA, el cual se adjunta a la presente.-

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4° Párrafo..."cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedidos de Provisión N° 034115/22, se solicitó la "ADQUISICIÓN DE 10 VIAJES DE RIPIOSA (50 M³), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EL B° EL CRUCE - ETAPA I: 740,00 m - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, se presentó la Nota de Único Proveedor en la Zona, para la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE, las Madreselvas 577, Ciudad de Aguaray.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, y por justificarse de que es el único proveedor en la zona, se procede a seleccionar a la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T.20-16254469-2, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00), IVA incluido, para la adquisición de los materiales según Pedidos de Provisión mencionados ut supra.-



RESOLUCIÓN N° 1335 - 022

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 27/2.022-

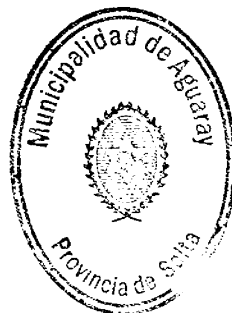
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.
RESUELVE**

- Art.1°.-** ADJUDICAR a la Empresa **CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T. 20-16254469-2**, con domicilio legal en Las Madreselvas 577, Ciudad de Aguaray, Provincia de Salta, la Adjudicación Simple N° 27/2.022 "ADQUISICIÓN DE 10 VIAJES DE RIPIOSA (50 M²), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EL B° EL CRUCE – ETAPA I: 740,00 m – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 125.000,00)**, IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-
- Art.2°.-** DESE intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** DESE copia de la presente a: la Oficina de Mesa de Entrada (Resoluciones Municipales, Archivos) y a las partes Intervinientes.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-

Vep.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY